



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “MILLORA, MODERNITZACIÓ I DOTACIÓ D'INFRAESTRUCTURES I SERVEIS AL POLÍGON INDUSTRIAL DE XERACO”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (EXPEDIENTE 752/2024)

Visto el expediente tramitado 752/2024 sobre contratación de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra “Millora, modernització i dotació d'infraestructures i serveis al polígon industrial de Xeraco- IVACE 2024”, procede adoptar la presente resolución tomando en consideración los siguientes

ANTECEDENTES

1. Por el resolución de alcaldía 2024-0646, de fecha 5 de julio de 2024, se aprobó el expediente de contratación de referencia, con las siguientes características:

Tipo de contrato	Contrato de servicios		
Objeto	Servicios de dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de «Millora, modernització i dotació d'infraestructures i serveis en polígon industrial. IVACE Polígon 2024» (“Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígono industrial. IVACE Polígono 2024”).		
CPV	71250000-5, Servicios de arquitectura, ingeniería y agrimensura		
Servicios ANEXO IV	No	División en lotes	No
Procedimiento	Abierto simplificado	Regulación Harmonizada	No
Forma de tramitación	Ordinaria	Órgano de contratación	Alcalde
Presupuesto base de licitación	3.861,55 euros, más 810,93 euros de IVA, con un total de 4.672,48 euros .		
Valor estimado	3.861,55 euros		
Plazo de ejecución material	El contrato tendrá una duración igual a la del contrato de obras al que está vinculado (3 meses) y se extiende a la totalidad del tiempo necesario para la recepción y liquidación de dichas obras	Inicio del cómputo	No podrá ser superior a UN MES, contado desde la formalización.

2. En fecha 5 de julio de 2024 se publica el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Durante el plazo de presentación de proposiciones se reciben cuatro proposiciones de acuerdo con lo que se detalla:

- Engitec Projectes d'enginyeria, S.L con CIF B12632675
- Diagnoma, SL, con CIF B40566259
- Carlos Rizo Martí con DNI 200****54Q
- M.E.G.A Ingeniería, Construcciones y Seguridad, S.L.P.U. con CIF B42664516

3. Del procedimiento de licitación, los trámites reflejados en la correspondiente acta de la Mesa de Contratación, publicadas en el perfil del contratante son los siguientes:

3.1. En sesión de 26 de julio de 2024, por la Mesa de Contratación permanente de Alcaldía se procede a la apertura del sobre ÚNICO y se procede a la valoración de las





ofertas presentadas así como a la comprobación de ofertas anormalmente bajas, conforme a los criterios evaluables de manera automática o mediante la aplicación de fórmulas del ANEXO X del PCAP, con el siguiente resultado:

PUNTUACIÓ OBTINGUDA EN CRITERIS AUTOMÀTICS				
LICITADOR	Precio ofrecido. (Hasta 40 puntos)	Experiencia del equipo técnico (hasta 40 puntos)	Aumento visita obras (hasta 20 puntos)	TOTAL criterios automáticos
CARLOS RIZO MARTI	40,00	40	16	96,00
DIAGNOMA, S.L.	33,76	0	4	37,76
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, S.L.	26,92	40	20	86,92
M.E.G.A.	35,57	40	8	83,57

Resultando por tanto la mejor oferta relación calidad-precio la presentada por el licitador Carlos Rizo Martí por la Mesa, se acuerda requerir a CARLOS RIZO MARTÍ para que presente la documentación previa a la adjudicación así como la constitución de la garantía definitiva por un importe de 124,50 euros.

3.2- Reunida la Mesa en sesión de fecha 2 de agosto de 2024, se comprueba que el licitador propuesto adjudicatario ha aportado la documentación requerida de manera completa y adecuada, así como el certificado de constitución de garantía definitiva mediante aval bancario por importe de 124,50 €.

Seguidamente, la Mesa acuerda Elevar al órgano de contratación el orden de clasificación y formular propuesta de adjudicación a favor del licitador CARLOS RIZO MARTÍ. por resultar la oferta con mejor puntuación

4. Por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización favorable en fecha 5 de agosto de 2024.

A estos antecedentes resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Una vez clasificadas las proposiciones presentadas, efectuado el requerimiento de documentación y cumplimentado por el licitador, según dispone el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE (de ahora en adelante LCSP), el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Asimismo, dispone el apartado 1 del artículo 151 de la LCSP, que la adjudicación deberá ser motivada, y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en un plazo de 15 días.

II. De conformidad con el artículo 153 de la LCSP y la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato se formalizará en documento administrativo y deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE DÍAS hábiles





siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en la cláusula 18 del PCAP.

III. La formalización de los contratos deberá publicarse, en un plazo no superior a quince días después del perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Uní Europea», antes de su publicación en el perfil de contratante indicando en este la fecha de aquel envío, de conformidad con el que se establece el artículo 154 del LCSP.

IV. Dada la cuantía del contrato de obras, inferior a 600.000 euros no resulta preceptiva la remisión a la Sindicatura de Cuentas de la formalización del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 335 de la LCSP.

V. Conforme a lo previsto en el artículo 346.3 de la LCSP el órgano de contratación deberá comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, las datos básicas del contrato adjudicado, comunicación que se efectuará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en la forma a que determino el Ministro de Hacienda y Función Pública.

A la vista de cuanto se ha expuesto, esta alcaldía presidencia en virtud de las facultades otorgadas por la normativa vigente, **RESUELVE:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato servicios complementarios de la obra de “Millora, modernització i dotació d'infraestructures i serveis al polígon industrial de Xeraco” al licitador CARLOS RIZO MARTÍ por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, con las siguientes condiciones así como las contenidas en la oferta presentada:

a) Precio: TRES MIL DOCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.012,90 €), desglosado en:

Base: DOS MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA EUROS (2.490,00 €)

IVA: QUINIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA CÉNTIMOS (522,90€).

b) Profesional adscrito a la ejecución del contrato:

El profesional adscrito a la ejecución del contrato es el arquitecto Carlos Rizo Martí, del que acredita, mediante certificados, los trabajos en los que a participado en el curso de los últimos cinco años.

c) Compromiso de aumento de visitas a la obra y reuniones.

De acuerdo con la cláusula número 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, será obligatoria como mínimo la realización de una (1) visita in situ a la obra a la semana durante el plazo de ejecución de la misma para verificar los controles correspondientes que se exponen seguidamente, además de aquellas que puedan requerirse en momentos críticos que pueda presentar la ejecución.

El adjudicatario asume el compromiso de **5 visitas “in situ”** a la obra, con reuniones, a la semana incrementando así en cuatro visitas adicionales el número de visitas obligatorias establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

d) Duración:

La duración del contrato se extenderá durante el plazo de ejecución del contrato de





obras al que está vinculado (3 MESES), y un plazo mínimo de garantía de doce (12) meses, por lo que se prevé una duración inicial para este contrato de quince (15) meses.

e) Plazo de Garantía

De conformidad con lo establecido en el apartado I del cuadro-resumen y en la cláusula 41 del PCAP, con carácter general se establece un plazo de garantía de UN AÑO (1) a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción o desde la resolución anticipada del contrato, para los trabajos realizados y recibidos antes de dicha resolución

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente a la presente anualidad con cargo a la aplicación presupuestaria "4220 – 62203 IVACE 2024 – POLIGON INDUSTRIAL"

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la dirección facultativa de la obra y dar traslado asimismo del documento contractual, una vez efectuada la formalización.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los candidatos y licitadores y publicar anuncio de la adjudicación en el perfil de contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo en la empresa adjudicataria y citarla para la firma del documento administrativo de formalización de los contratos que tendrá lugar, a través de comparecencia en la sede electrónica municipal, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos

SEXTO. Comunicar el presente acuerdo a la Laura Arques Ureña como persona designada como responsable del contrato.

SÉPTIMO. Una vez formalizado el contrato, publicar el anuncio de formalización en el perfil de contratante del órgano de contratación y publicar asimismo los datos relativos a la presente contratación en el Portal de Transparencia.

OCTAVO. Comunicar las datos básicas del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Contra este acuerdo que es un acto definitivo en vía administrativa, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante del mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o el del domicilio del interesado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

Xeraco, el día de la signatura electrònica

El alcalde presidente - Avelino Mascarell Peiró

Diligencia. Para hacer constar la validación del circuito de firmas electrónico y la incorporación al Libro electrónico de resoluciones.

La secretaria de la corporación - Martina Grau Peris

